LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y motivación Jurídica.

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO)

2. FUNDAMENTACIÓN

Estas reglas de operación están basadas en los siguientes documentos normativos:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.

II. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.

III. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.

IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.

VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas por las disposiciones legales aplicables.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, señalan las formalidades que los programas, proyectos y servicios de asistencia social deben contener. El artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano precisa que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos establecidos, de igual manera en su artículo 31, para efectos de su vigencia hace obligatorio publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Ahora bien, con el objeto de dotar de una herramienta técnica que permita instrumentar los requisitos legales planteados con anterioridad, es preciso señalar que en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

3. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior y con el fin de Contribuir a que las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presenten bajos índices de inseguridad alimentaria a través del desarrollo comunitario en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria, incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable, por lo cual, atendiendo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se deben emitir las presentes reglas de operación para efecto de asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos en el presente programa y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda vez que;

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Introducción.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales, que afectan y limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación, mismos que serán abordados a través de los componentes de, autocuidado, recreación, gestión de riesgos, espacios habitables, economía solidaria, alimentación. Ya que existe una limitada salud comunitaria, y carecen de capacidades para la práctica de estilos de vida saludable, lo cual coloca a los pobladores en una situación de mayor vulnerabilidad social.

Al momento de realizar los diagnósticos comunitarios, la población identifica carencias en los distintos componentes.

En concordancia con la Ley de Asistencia Social, se concibe como servicio básico de salud, la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia

mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema Nacional del DIF, la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad y adultas mayores), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

Las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

El Estado esta comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En congruencia con el diagnóstico y las leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, donde se acuerda emitir las presentes Reglas de Operación de Programa presupuestario de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2025 con recurso del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

El PSBC se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 dentro de los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación en los siguientes compromisos:

3. Gobierno sensible y cercano a la gente.

4. Respeto a todas las libertades.

5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.

18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.

22. Atención médica domiciliaria para los adultos mayores.

38. Desarrollo y acceso a la cultura.

43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.

52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.

72. Programa de paneles solares para viviendas en el norte del país.

Según resultados de la medición multidimensional de la pobreza en Chihuahua

En 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Chihuahua, vivían 952,484 personas en situación de pobreza, es decir, 25.3 % de la población estatal; esto significó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la onceava entidad que registró una mayor reducción en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.5 % en 2018, a 2.9 % en 2020, es decir, de 93,294 a 110,470 personas. Esto último, colocó a Chihuahua como la décima entidad federativa con menor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 27.4 % en 2018 a 24.4 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en 88,604. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos) incrementó entre 2018 y 2020, al situarse en 11.7 % y 12.3 %,15 respectivamente. En términos absolutos, el mismo periodo pasó de 432,356 a 464,607 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 34.2 %, mientras que en 2020 fue de 37.9 %. En términos absolutos, pasó de 1,260,013 a 1,427,016 personas en dicha condición.

Variación de las carencias sociales y bienestar económico en Chihuahua Respecto a las carencias sociales incluidas en la medición multidimensional

de la pobreza, en este mismo período, dos presentaron cambios estadísticamente significativos entre 2018 y 202016 en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud (5.7 puntos porcentuales) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (-4.6 puntos porcentuales), en segundo lugar.

El rezago educativo, por su parte, de 2018 a 2020 disminuyó en 1.0 punto porcentual,17 al pasar de 17.2 % a 16.2 % de la población.

La carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento entre 2018 y 2020, al pasar de 11.3 % a 17.1 %, lo que equivale a un aumento de 225,715 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior, representó un aumento de 5.7 puntos porcentuales, menor al incremento de 12.0 puntos porcentuales reportados en el ámbito nacional.

Entre 2018 y 2020, la carencia social mostró una disminución 1.9 puntos porcentuales,18 al pasar de 35.7 % a 33.8 % de la población. Dichos valores fueron menores a los reportados en el ámbito nacional (53.5 % en 2018 y 52.0 % en 2020).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyó 1.0 punto porcentual, 19 al pasar de 7.0 % en 2018, a 6.0 % en 2020, lo que se tradujo en menores niveles a los reportados en el ámbito nacional (9.3 % en 2020).

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda pasó de 5.0 % en 2018, a 4.9 % en 2020; lo anterior significó una disminución de 0.2 puntos porcentuales.

Finalmente, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó 4.6 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 18.1 % a 13.5 %. En términos absolutos, representó una disminución de 159,889 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para 2020.

Según Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Chihuahua del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Chihuahua.pdf.

1.1.1 Antecedentes

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chihuahua, en Coordinación con los Sistemas Municipales DIF, ha impulsado el desarrollo comunitario desde el año 1971 a la fecha con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado con mayor vulnerabilidad a través de diversas estrategias y programas.

A lo largo de los años los programas para el desarrollo comunitario han sufrido diversas modificaciones en su operatividad y en conceptos, los cambios sustantivos de esta gran experiencia han dado origen en materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. Para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSBC, se rediseñó de forma estratégica el presente modelo que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad. Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social. El PSBC se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

El programa de Salud y Bienestar Comunitario ha contribuido a disminuir los indicadores de marginación de CONAPO de alta marginación a medio y

bajo marginación en localidades atendidas entre los años 2010 al 2023 por el programa con capacitaciones y proyectos.

Municipio	Localidades	CONAPO Grado de Marginacion 2010	CONAPO Grado de Marginación 2020	Capacitaciones impartidas	Proyectos Impulsados	Beneficiarios	Familias Atendidas
Carichi	Bacabureachi	Alto	Medio	9	2	184	75
	Las Juntas	Alto	Medio	7	1	110	30
Chinipas	Col. Montenegro (San Antonio)	Alto	Medio	3	5	162	60
Janos	Altamirano	Alto	Medio	4	4	205	59
Uruachi	Mesa del Vallecillo	Alto	Bajo	6	4	88	26
	Gosogachi	Alto	Bajo	9	4	140	42

Para este ejercicio fiscal se atenderán las siguientes localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritarias del decreto para el año 2023.

Municipio	Localidades	CONAPO Grado de Marginación 2020	Capacitaciones impartidas	Proyectos Impulsados	Beneficiarios	Familias Atendidas
Praxedis G. Guerrero	Col. Emiliano Zapata (AGEBS 0265)	Decreto de Zonas Prioritarias	0	11	71	20
Hidalgo del Parral	Col. Emiliano Zapata (AGEBS 0710)	Decreto de Zonas Prioritarias	2	2	3060	1000
Urique	Boca del Arroyo de la Higuera	Muy Alto	2	1	87	21
Guachochi	Pahuichique	Muy Alto	2	1	83	17
Batopilas de Manuel Gomez Morin	Satevo	Alto	1	2	151	34

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

1.2.1 Definición del problema o necesidad.

Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria específicamente en localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación del estado carecen de los derechos humanos y la limitación de las libertades fundamentales de las

personas para desarrollar una vida con saludable y un bienestar comunitario.

1.2.2. Causas y efectos.

La pobreza multidimensional es un fenómeno que se caracteriza por la vulneración de los derechos humanos y la limitación de las libertades fundamentales de las personas.

La pobreza es una condición que se caracteriza por la falta de recursos, capacidad, opciones, seguridad y poder para disfrutar de un nivel de vida adecuado.

a) Algunas causas son:

I. Bajo nivel educativo y deserción escolar.
II. Insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
III. Desconocimiento de hábitos alimentarios saludables.
IV. Usos y costumbre de la población.
V. Aumento de la desnutrición infantil y riesgo de muerte materna por usos y costumbre.
VI. La población se encuentra dispersa en localidades de muy difícil acceso.
VII. Aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica para disminuir la malnutrición.
VIII. Las Localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación carecen de condiciones para que la población tenga una vida saludable y un bienestar comunitario.
IX. Las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación carecen de acceso a programas con proyectos y capacitaciones que atiendan los determinantes sociales de la salud.

b) Algunos efectos son:

I. Deficientes comedores escolares y comunitarios.
II. Mal nutrición en las personas.
III. Deficiente atención a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estado.
IV. Recursos limitados para la atención de la población potencial.
V. Deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario.

1.2.3. Magnitud del problema o necesidad.

Según resultados de la medición multidimensional de la pobreza en Chihuahua en 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Chihuahua, vivían 952,484 personas en situación de pobreza, es decir, 25.3 % de la población estatal; esto significó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la onceava entidad que registró una mayor reducción en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.5 % en 2018, a 2.9 % en 2020, es decir, de 93,294 a 110,470 personas. Esto último, colocó a Chihuahua como la décima entidad federativa con menor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 27.4 % en 2018 a 24.4 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en 88,604. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos) incrementó entre 2018 y 2020, al situarse en 11.7 % y 12.3 %,15 respectivamente. En términos absolutos, el mismo periodo pasó de 432,356 a 464,607 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 34.2 %, mientras que en 2020 fue de 37.9 %. En términos absolutos, pasó de 1,260,013 a 1,427,016 personas en dicha condición.

Variación de las carencias sociales y bienestar económico en Chihuahua Respecto a las carencias sociales incluidas en la medición multidimensional de la pobreza, en este mismo período, dos presentaron cambios estadísticamente significativos entre 2018 y 202016 en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud (5.7 puntos porcentuales) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (-4.6 puntos porcentuales), en segundo lugar.

El rezago educativo, por su parte, de 2018 a 2020 disminuyó en 1.0 punto porcentual,17 al pasar de 17.2 % a 16.2 % de la población.

La carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento entre 2018 y 2020, al pasar de 11.3 % a 17.1 %, lo que equivale a un aumento de 225,715 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior, representó un aumento de 5.7 puntos porcentuales, menor al incremento de 12.0 puntos porcentuales reportados en el ámbito nacional.

Entre 2018 y 2020, la carencia social mostró una disminución 1.9 puntos porcentuales,18 al pasar de 35.7 % a 33.8 % de la población. Dichos valores fueron menores a los reportados en el ámbito nacional (53.5 % en 2018 y 52.0 % en 2020).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyó 1.0 punto porcentual, 19 al pasar de 7.0 % en 2018, a 6.0 % en 2020, lo que se tradujo en menores niveles a los reportados en el ámbito nacional (9.3 % en 2020).

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda pasó de 5.0 % en 2018, a 4.9 % en 2020; lo anterior significó una disminución de 0.2 puntos porcentuales.

Finalmente, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó 4.6 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 18.1 % a 13.5 %. En términos absolutos, representó una disminución de 159,889 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para 2020.

Según Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Chihuahua del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Chihuahua.pdf.

1.3. Descripción de la lógica de intervención.

Proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.
En el estado de chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir de la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que lo proyectos sean autosustentables para que se mejore la salud y el bienestar comunitario.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO)

Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. **Acta constitutiva:** Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

II. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

III. **Área Geoestadística Básica rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

IV. **Área Geoestadística Básica urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

V. **Área Geoestadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

VI. **Asamblea Comunitaria:** Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

VII. **Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

VIII. **Comité de Vigilancia Ciudadana:** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

IX. **CONAPO**: Consejo Nacional de Población.

X. **CUDISBIC:** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

XI. **DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

XII. **Determinantes sociales de la salud:** Condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

XIII. **Diagnóstico Exploratorio:** Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

XIV. **Diagnóstico Participativo (DP)**: Es el proceso que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

XV. **Economía solidaria:** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.

XVI. **Ecotecnologías**: Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

XVII. **Espacios habitables**: Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

XVIII. **Efecto perturbador:** Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

XIX. **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

XX. **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Herramienta que permite a los SEDIF planear

de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

XXI. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.

XXII. **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

XXIII. **Gestión de riesgos:** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

XXIV. **Grupo de Desarrollo (GD):** Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

XXV. **Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

XXVI. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

XXVII. **Recreación:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

XXIX. **Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

XXX. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y

privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

XXXI. **Personas beneficiarias:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

XXXII. **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

XXXIII. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXXIV. **Población potencial:** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

XXXV. **Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

XXXVI. **Proyecto Comunitario:** Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

XXXVII. **PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

XXXVIII. **Reglas de Operación (ROP):** Las presentes Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (salud y bienestar comunitario)

XXXIX. **Rezago económico:** Atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

XL. **Salud Comunitaria:** Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

XLI. **SEDIF**: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Chihuahua.

XLII. **SIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales.

XLIII. **SMDIF**: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

XLIV. **Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las

acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. Objetivos y Alcances.

2.1.1. Objetivo General.

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria a fin de contribuir a que las personas en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua presenten bajos índices de inseguridad alimentaria a través del desarrollo comunitario en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria

2.1.2. Objetivos Específicos.

Realizar acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario otorgadas, en localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

2.2. Población y focalización (Población potencial y objetivo.)

2.2.1 Población Potencial.

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.
Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.
Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritarias de acuerdo con CONEVAL.
Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategias Nacional de Construcción de Paz.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanas 2020 del INPI.

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación específicamente a personas de localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación con las que cuenta el Estado de Chihuahua según el CONAPO 2020, (Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372.

CONEVAL 2020 Índice de Rezago Social por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx.

La declaratoria de las zonas de atención prioritarias para el año 2025 Listados de Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, se puede consultar en el link https://www.gob.mx/sspc/articulos/estrategia-nacional-de-paz-y-seguridad-2018-2024?idiom=es.

Localidades Indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. Se puede consultar en el link https://www.gob.mx/inpi/documentos/catalogo-nacional-de-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas.

2.2.2 Población Objetivo.

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el Índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupo de desarrollo constituidos.
Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 INPI, con grupos de desarrollo constituidos.
Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente a personas de localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación que está dirigido a 199,354, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos con un mínimo de 15 integrantes antes del ejercicio 2022 Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio.
Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se puede consultar en el link https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372.
La declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2025 para los GD constituidos a partir de 2022 Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.
Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, se puede consultar en el link https://www.gob.mx/sspc/articulos/estrategia-nacional-de-paz-y-seguridad-2018-2024?idiom=es.
Localidades indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. Se puede consultar en el link

https://www.gob.mx/inpi/documentos/catalogo-nacional-de-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas.

2.3 Cobertura geográfica.

El programa se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua en localidades de alta y muy alta marginación según CONAPO 2020 o CONEVAL 2020, así como zonas urbanas con rezago social (AGEBS Urbanos y rurales, (liga de consulta con información referente https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024

Diario Oficial de la Federación, Secretaria de Bienestar, Decreto por la que se formula la declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2025, Publicadas el 24 de diciembre del 2024.

2.4. Criterios de focalización.

a) SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020 https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372.

b) SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con en el índice de CONEVAL 2020 https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx.

c) SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Criterios-ZAP.aspx .

d) Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

e) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI https://catalogo.inpi.gob.mx/.

f) Declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2025 AGEBS urbanas y rurales (liga de consulta con información referente

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.

En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar el anexo 2 de excepciones emitido por el SNDIF.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los apoyos están vinculados al componente C05 (específicamente a las actividades 02 y 03) de la MIR y se podrán tramitar una vez que cumplan con los requisitos antes mencionados y estos consisten en otorgar en especie capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario mediante las siguientes modalidades:

1. Capacitaciones: Tienen el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.
2. Proyectos: Corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

3.1.2 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

a) **Capacitaciones.**

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, el SEDIF deberá plasmar en el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2025, específicamente en el Programa

Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado de $541,868.00 pesos para su ejecución en especie. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario. Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	**Ejemplos de Temas para Capacitaciones**
1.Organización comunitaria para la autogestión	**Salud comunitaria y determinantes sociales.** **I. Diagnósticos participativos con equidad de género** **II. La organización comunitaria y la transformación de activos** **III. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales.** **IV. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos.** **V. Conocimiento de sí mismo/a y empatía.** **VI. Pensamiento creativo y crítico.** **VII. Manejo de sentimientos y emociones.** **VIII. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos.** **IX. Desarrollo comunitario con perspectiva de género.** **X. La gestión comunitaria y el bienestar común.** **XI. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.** **XII. Interés superior de la niñez.** **XIII. No discriminación**
2. Autocuidado	**I. Determinantes sociales de la salud.** **II. Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera).** **III. Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles.** **IV. Autoestima.** **V. Medicina alternativa.** **VI. Medicina tradicional.** **VII. Prevención de adicciones.** **VIII. Educación sexual y reproductiva.** **IX. Planificación familiar.** **X. Relaciones humanas saludables.** **XI. Higiene personal y comunitaria.**

	XII. Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). **XIII. Medidas de higiene y protección ante COVID-19.** **XIV. Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar.**
3. Recreación	**I. Talleres lúdicos.** **II. Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.** **III. Talleres deportivos.** **IV. Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).** **V. Actividades y espacios deportivos.**
4. Gestión de riesgos	**I. Mitigación de riesgos y atención de desastres.** **II. Elaboración de diagnósticos de riesgo.** **III. Resiliencia.** **IV. Primeros auxilios.**
5. Espacios habitables	**I. Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.** **II. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.** **III. Proyectos y espacios sustentables.** **IV. Vivienda rural sustentable.** **V. Manejo sustentable de la basura.**
6. Alimentación	**I. Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicos degenerativos).** **II. Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.** **III. Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias.** **IV. Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.** **V. Alternativas para la producción local de alimentos.** **VI. Rescate de la cultura alimentaria en la región.** **VII. Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).** **VIII. Innovación agroalimentaria.**
7. Economía solidaria	**I. La economía solidaria, una alternativa para la producción.** **II. Pasos para desarrollar la economía solidaria.** **III. Ecotécnias.** **IV. Producción agropecuaria.** **V. Proyectos de servicios y transformación.** **VI. Talleres de oficios para fomento del autoempleo.** **VII. Administración de proyectos.** **VIII. Comercialización de los productos.** **IX. Innovación tecnológica.** **X. Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.** **XI. Agricultura a pequeña escala.** **XII. Empoderamiento de mujeres productoras** **XIII. Asociativismo y los proyectos comunitarios**.

b) **Proyectos Comunitarios**.

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos comunitarios sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva se han identificado como prioritarios en el Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC. Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, que podrá consultarse en el micrositio de la DGADC https://www.gob.mx/difnacional/es/archivo/acciones_y_programas . Este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos

GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos. "

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la Estrategia de Inversión Anual Comunitaria, EAIC (Conforme Anexo 1), sin ser limitativos, se podrán considerar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	**Ejemplos de Tipos de proyectos**
1. Autocuidado	**I. Farmacias verdes,** **II. Centro médico** **III. Campañas sobre salud y bienestar.** **IV. Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.**
2. Recreación	**I. Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.)** **II. Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios).** **III. Proyectos lúdicos.**
3. Gestión de Riesgos	**I. Brigadas comunitarias.** **II. Primeros auxilios.** **III. Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.**
4. Espacios habitables	**I. Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.)** **II. Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.**
5. Alimentación	**I. Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios.** **II. Granjas de traspatio de especies menores.** **III. Producción local de alimentos.** **IV. Invernaderos comunitarios.** **V. Huertos escolares pedagógicos, etc.**
6. Economía solidaria	**I. Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.)** **II. Apiarios, Estanques acuícolas, Trasformación de alimentos.** **III. Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal.** **IV. Producción herbolaria tradicional.**

	V. Producción de plantas de ornato.

La cantidad y tipos de insumos a entregarse en especie a los Grupos de Desarrollo serán según lo establecido en Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario, suman una inversión total programada de **$3,663,376.00 pesos**:

Cantidad	Descripción
2	Mesa de manicure clásica.
2	Sillón secretarial.
2	Lámpara de luz LED UV.
2	Silla comercial para visita sala de espera.
1	Esmaltero Exhibidor.
2	Aspirador De Uñas Profesional.
1	Almohada De Mano Desmontable.
1	Tina Spa De Pies.
1	Quita Callos Eléctrico.
1	Pulidor Esmeril De Uñas Profesional.
2	Lámpara de Mesa para Uñas de Media.
1	Cama camilla para lashista con silla aplicación de pestañas.
10	Cintas extensión de pestañas Micropore papel cinta.
5	Paquetes de 300 cepillos desechables para máscara de pestañas.
1	Kit de Pestañas.
3	Paquetes de 50 Pares C/U de Parches.
2	Lash Shampoo Refil 1 Litro Profesional.
5	Removedor extensiones de pestañas.
5	Pegamento para Pestañas con Keratina.
3	Primer para extensiones de pestañas 15 ml.
3	Sellador Super Bonder.
1	Juego de pinzas de extensión de pestañas.
2	Blister pestaña clásica curvatura D.
2	Blister clásico YY Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 3DW Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 4DW Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 5D Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 6D Longitud *9-15 (mix).
1	Lijadora de banda y disco 1" x 5"
1	Sierra sable ingletadora con voltaje 120 V a 60 Hz.
1	Compresor de aire eléctrico.
1	Esmeriladora angular 4-1/2.
1	Cepillo eléctrico para madera 3-1/4" 900W, 18000 RPM.

1	Taladro atornillador roto martillo inalámbrico de 20v.
1	Sierra de mesa con disco de 10 pulgadas, 110V a 60 Hz.
1	Sierra ingletadora.
1	Fresadora router .
1	Boleadora automática.
1	Amasadora industria.
1	Mesa trabajo acero inoxidable.
1	Juego de 2 espátulas de acero inoxidable.
1	Prensa tortillas harina eléctrica 110v.
1	Plancha comal fierro grueso calibre 12 de 50x70 cm.
1	Tanque estacionario 180 L.
3	Silla para barbería o estética.
3	Kit de máquina para cortar cabello.
3	Afeitadora (shaver) recargable entrada 5V – 1A.
3	Kit de tijeras profesionales.
3	Tocador para barbería.
3	Lava cabezas con lavabo reclinable.
3	Silla de tela.
3	Kit de secadora.
4	Carpa toldo plegable.
3	Paquetes con 50 piezas de ganchos para ropa
1	Silla plegable.
6	Rack tipo closet.
4	Mesa rectangular.
1	Baño María fabricada.
1	Estufa múltiple.
1	Tanque estacionario.
6	Inserto acero inoxidable.
2	Vaporera de aluminio.
4	Mesa rectangular.
2	Carpa toldo plegable color blanco.
1	Vitrolero 20 litros.
1	Silla plegable color blanco.
1	Plancha, baño María y freidora de acero inoxidable.
1	Licuadora 10 velocidades.
1	Estantería de Canastas.
1	Olla vaporera tamalera 50 litros aluminio.
1	Mezcladora eléctrica.
1	Báscula electrónica de plataforma.
10	Garrafón bidón porrón.
4	Tambo de polietileno.

1	Máscara para gas con filtro.
5	Paquetes de 100 piezas de barras de silicón.
2	Pistola para silicón eléctrica.
15	Rollos de listón satinado rojo.
15	Rollos de listón satinado rosa.
15	Rollos de listón satinado azul.
15	Rollos de listón satinado blanco.
15	Rollos de listón satinado amarillo.
2	Bolsa Corona Alta Plateada.
5	Paquetes con 20 pliegos de Papel Coreano para flores TRANSLUCIDO BP-HS color morado.
5	Paquetes con 20 pliegos de Papel Coreano para flores TRANSLUCIDO BP-HS color gris.
5	Paquetes con 20 pliegos de Papel Coreano para flores TRANSLUCIDO BP-HS color negro.
1	Paquete con 200 cuentas de perlas blancas bisutería de 12mm.
1	Paquete con 200 cuentas de perlas blancas bisutería de 16mm.
1	Paquete con 200 cuentas de perlas blancas de 8mm.
1	Mesa rectangular color blanco.
2	Tijeras de acero inoxidable.
226	Lamina acanalada de acero galvanizado.
229	Aglomerado madera.
332	Viga de madera.
44	Rollo de papel para techo.
92	Tableta de madera.
37	Caballete galvanizado liso.
7720	Pijas para lámina.
18	Impermeabilizante asfaltico.
533	Saco de cemento gris 50 kg.
148	Saco de mortero 50 kg.
18	Sellador acrílico antisalitre.
18	Cepillo de ixtle.
18	Brocha para pintar.
16	Purificador de agua.
25	Lámina ondulada galvanizada 4 pies x 16 pies.
20	Lámina ondulada galvanizada 4 pies x 20 pies.
23	Castillo prefabricado 4 varillas.
37	Saco con 50kg de cemento gris.
20	Saco con 50kg de mortero.
35	Saco con yeso de 40kg.
2	Pija punta broca 1/4 x 3 pulgadas.
3	Pija punta broca 1/4 x 1 1/2 pulgadas.

2	Pintura vinil acrílica.
4	Brocha de poliéster.
34	Silla plegable color blanco.
6	Mesa rectangular color blanco.
13	Alambre recocido por kg.
32	Metro de ancla de cimentación de 1 pulgada.
4	Cubeta de 19 litros de esmalte alquidálico anticorrosivo.
10	Barrote de madera.
6	Bolsa con 1 kg de clavo.
2	Viga ipr de 8" x 4".
1500	Tornillo hexagonal punta broca.
1	Placa 4' x 10' x 1/2" (Acero A36).
28	PTR color blanco 2" X 2" Cal. 14 de 6m de largo.
8	PTR color rojo 2" X 2" Cal. 10 de 6m de largo.
30	Bolsa con 1 kg de electrodo soldadura 6013 1/8".
20	Bolsa con 1 kg de electrodo soldadura 7018 1/8".
40	Polín monten 6" x 2" x 0.75" Cal. 12 de 6 metros de largo.
30	Lámina galvanizada acanalada rectangular.
375	Saco con 50kg de cemento gris tipo portland.
3	Hoja de triplay de construcción.
450	Varilla corrugada recta r-42 1/2" por kg.
43	Thinner estándar por litro.
2	Ángulo 3/16" x 3" x 6 metros (Acero A36).
15	Disco abrasivo de corte para metal 4 1/2 pulgadas.
5	Disco abrasivo de corte para metal 7 pulgadas.
5	Disco abrasivo de corte para metal 14 pulgadas.
3	Disco abrasivo de desbaste para metal de 4 1/2 pulgadas.
200	Metro de malla electro soldada 66-1010 2.5m ancho.
26	Brocha de poliéster de 4 pulgadas.
15	Caballete para lámina galvanizado de 3m .
20	Casetón de poliestireno de 60x60x20cm.
758	Saco con 50kg de cemento gris tipo portland.
2	Bolsa con 1kg.
26	Extensión de acero telescópica m.
227	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 16 pies.
1	Rollo de malla hexagonal.
2616	Tornillo para lámina madera de 3 pulgadas.
26	Pintura vinil acrílica.
26	Rodillo de felpa.
529	Saco con 50kg de cemento.
152	Saco con 50kg de mortero.

73	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 12 pies.
184	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 14 pies.
77	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 16 pies.
7146	Pija punta broca 1/4 x 2 pulgadas.
71	Rollo de malla hexagonal o malla gallinera.
24	Silla plegable color blanco.
4	Mesa rectangular color blanco.
1	Carpa toldo plegable color blanco.

3.1.3. Temporalidad

Las entregas de los insumos a los Grupos de Desarrollo se programan de junio a diciembre del presente año según lo establecido en Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario.

3.1.4. Criterios de la selección de los insumos/Capacitación.

a) **Insumos.**

La adquisición de los insumos para los Proyectos Comunitarios se realizará a través de licitación pública, por parte del área jurídica del SEDIF Chihuahua, estos deberán cumplir con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

b) **Capacitaciones.**

El departamento de Desarrollo Comunitario será el responsable de organizar las capacitaciones que serán otorgadas por especialistas en los temas solicitados por los Grupos de Desarrollo, con base a lo siguiente: Perfil del capacitador, Curriculum Vitae, manuales, listas de asistencias, evaluaciones de los contenidos abordados, evidencia fotográfica de la capacitación, cartas descriptivas de los aprendizajes que se generaran en los Grupos de Desarrollo, la selección del capacitador se realizará de las siguientes formas: a través de un contrato de prestación de servicios (Anexo 10) con una institución educativa o por el proceso de compras con 3 cotizaciones con autorización del comité de optimización de recursos de la Secretaria General de Gobierno o licitación pública.

Las capacitaciones deben responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitarios elaborados por los Grupos de Desarrollo.

3.1.5. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se realizará con base a la EIASADC , así mismo, se deberá mencionar en el convenio de colaboración con el SMDIF en donde se trace la información particular; en caso de existir modificaciones se debe hacer de conocimiento a la DGADC, a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC, en el capítulo 4.

3.2. Selección de beneficiarios

3.2.1. Criterios de elegibilidad y requisitos son para las dos modalidades (Capacitaciones y Proyectos).

La Población objetivo deberá contar con los siguientes requisitos y documentos:

a) El GD deberá pertenecer a la población objetivo, localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio.
El Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el cual se puede consultar en el link https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372.
La declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para los GD constituidos a partir de 2022 Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.
b) El GD deberá contar con el Acta Constitutiva (Conforme anexo 4) de la conformación con al menos 15 integrantes mayores de 18 años, misma que deberá contar con una vigencia mínima de 2 años; esta acta deberá ser recabada durante el proceso de elaboración y/ o

actualización del DP (Conforme anexo 2) y PTC (Conforme anexo 3) que se realiza un año antes del presente ejercicio en coordinación SMDIF, SEDIF Y GD.

c) El GD deberá contar con un Diagnóstico Participativo (DP) (Conforme anexo 2) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.
d) El GD deberá contar con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) (anexo 1) del presente año fiscal.
e) Identificación Oficial y/o CURP de los integrantes del GD.
f) Los documentos se recaban de forma física en Coordinación con los Grupos de Desarrollo, SEDIF y el SMDIF, el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua en Avenida Tecnológico No. 2903 Col. Magisterial, Código postal 31310 Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 8 a 16 horas, el teléfono de atención a usuarios es 614-2-14-40-00 Ext. 22254, 22208 y 22248.

Los contenidos de los documentos de los incisos del b) al d) se realizan antes de elaborar el Proyecto anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y se recaban en coordinación con el SEDIF, SMDIF y GD.

Los Proyectos Comunitarios, así como el Programa Anual de Capacitaciones deberán estar reflejados en los siguientes documentos:

3.2.2 Diagnóstico Participativo (DP)

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos:

a) Fecha de inicio y fecha de término.
b) Introducción.
c) Caracterización general de la localidad.

I. ▪ Historia de la comunidad
II. ▪ Localización

III. ▪ Aspectos físicos
IV. ▪ Infraestructura y servicios
V. ▪ Demografía
VI. ▪ Nivel educativo
VII. ▪ Vivienda
VIII. ▪ Dimensión socio cultural
IX. ▪ Sistema de producción.

d) Instrumentos y técnicas (Metodología).
e) Identificación, priorización y análisis de los problemas.
f) Análisis y seguimiento de la información (por componente).
g) Evidencia fotográfica

Nota: Es importante que el grupo de desarrollo cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

3.2.3 Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos:

a) Fecha de inicio y de término.
b) Objetivo general y objetivos específicos.
c) Metas.
d) Metodología.
e) Reglas o normas de trabajo.
f) Integrantes del Grupo de Desarrollo.
g) Evaluación.
h) Nombre y firma del promotor responsable.
i) Evidencia fotográfica.

3.3. Procedimientos de Selección de las y los beneficiarios.

Se evaluarán las propuestas de los Grupos de Desarrollo solicitantes, otorgando el apoyo cuando estas cumplan con los documentos y requisitos solicitados, y mientras exista la suficiencia presupuestal y hasta que esta se agote.

a) Se deberá trabajar con GD de la cobertura del cierre 2022 que iniciaron su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020, para darle continuidad a los GD apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.
b) El SEDIF en coordinación con SMDIF deberán Identificar que los GD solicitantes estén ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010, 2020 y Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio para el 2022, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.
c) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales con relación a los determinantes de la salud.
d) En coordinación el SEDIF y el SMDIF convocan una asamblea comunitaria para promover el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes mayores de 18 años y con una vigencia de no mayor a 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
e) Contar con un (DP) (Conforme anexo 2) y un (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años en el cual se identifique las problemáticas que aqueja a la localidad, así como la de los integrantes del GD quienes son los beneficiarios del Programa.
f) El SEDIF dará la resolución de los apoyos al SMDIF y los GD durante el mes de abril del año fiscal vigente.

3.3.1. De los plazos de prevención y subsanación.

a) El GD deberá presentar su EAIC (Conforme anexo 1) los primeros 15 días hábiles del año fiscal.

b) El SEDIF durante los primeros 30 días hábiles del año revisará la documentación por los Grupos de Desarrollo y en caso de alguna observación dentro del mismo plazo se prevendrá.

c) En caso de alguna Observación los GD contarán con 30 días hábiles para subsanar.

3.4. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

3.4.1. Derechos.

Los Grupos beneficiarios del programa de Desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y demás disposiciones vigentes;
f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, y el desarrollo de proyectos;
g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el Grupos de Desarrollo defina;
i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
j) A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
k) Presentar quejas y denuncias.

3.4.2 Obligaciones.

I. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) a nivel estatal y municipal;
b) Elaborar ROP para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC;
d) Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes;
e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
f) Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia;
g) Iniciar oportunamente la operación del PSBC de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC;
i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC de la EIASADC;
j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC de la EIASADC;
l) Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC de la EIASADC.
m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC;
n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de

éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;

o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC de la EIASADC;

p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;

q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;

r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del PSBC de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;

t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el PSBC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;

u) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;

w) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia;

x) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia;

y) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

z) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
aa) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
bb) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
cc) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
dd) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
ee) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
ff) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
gg) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
hh) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
ii) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
jj) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC:;
kk) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
ll) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
mm) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
nn) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
oo) Fomentar la conformación de subcomités APCE;

pp) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;

qq) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;

rr) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD;

ss) Evaluar el desempeño de los SMDIF con respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal de los programas de la EIASADC;

II. Los SMDIF tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC;
b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
e) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
f) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo

establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC;
i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF;
j) Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.

III. Los Grupos de Desarrollo beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario tendrán las siguientes obligaciones:

a) Conformar e integrarse a un GD;
b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD (ejemplos reuniones, brigadas de limpieza; dar seguimiento a las actividades programadas en cada uno de los componentes etc.);
c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas mediante un cronograma (Conforme Anexo 9) por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través de la "Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos" (Conforme los Anexo 6 y Anexo 7);
g) Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y

acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo;

h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento);
j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;
k) El GD coordinará acciones con el SMDIF para el seguimiento de su PTC.

3.4.3 Sanciones.

Los Grupos de Desarrollo serán sancionados debido a lo siguiente:

a) En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el PSBC, la asistencia de los integrantes de GD sea menor al 80 %. El GD será sancionado al no ser contemplados para apoyos en el PSBC del año fiscal siguiente;
b) En el caso de que los beneficiarios de este programa hagan uso ilegal de los insumos de los proyectos comunitarios de las EAIC, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, El beneficiario recibirá las siguientes sanciones: tendrán que rembolsar el valor de los insumos y se dará de baja del GD;
c) En el caso de que el GD no otorgue seguimiento a su DP, PTC y proyectos de las EAIC en el trascurso del ejercicio fiscal se sancionara al GD con no ser contemplado para los siguientes apoyos con el PSBC;

3.4.4. Inspecciones.

El SEDIF y SMDIF, realizarán durante el año las supervisiones necesarias con el objetivo de verificar avances en metas de las capacitaciones y proyectos comunitarios.

3.5. Cronología de los Procesos.

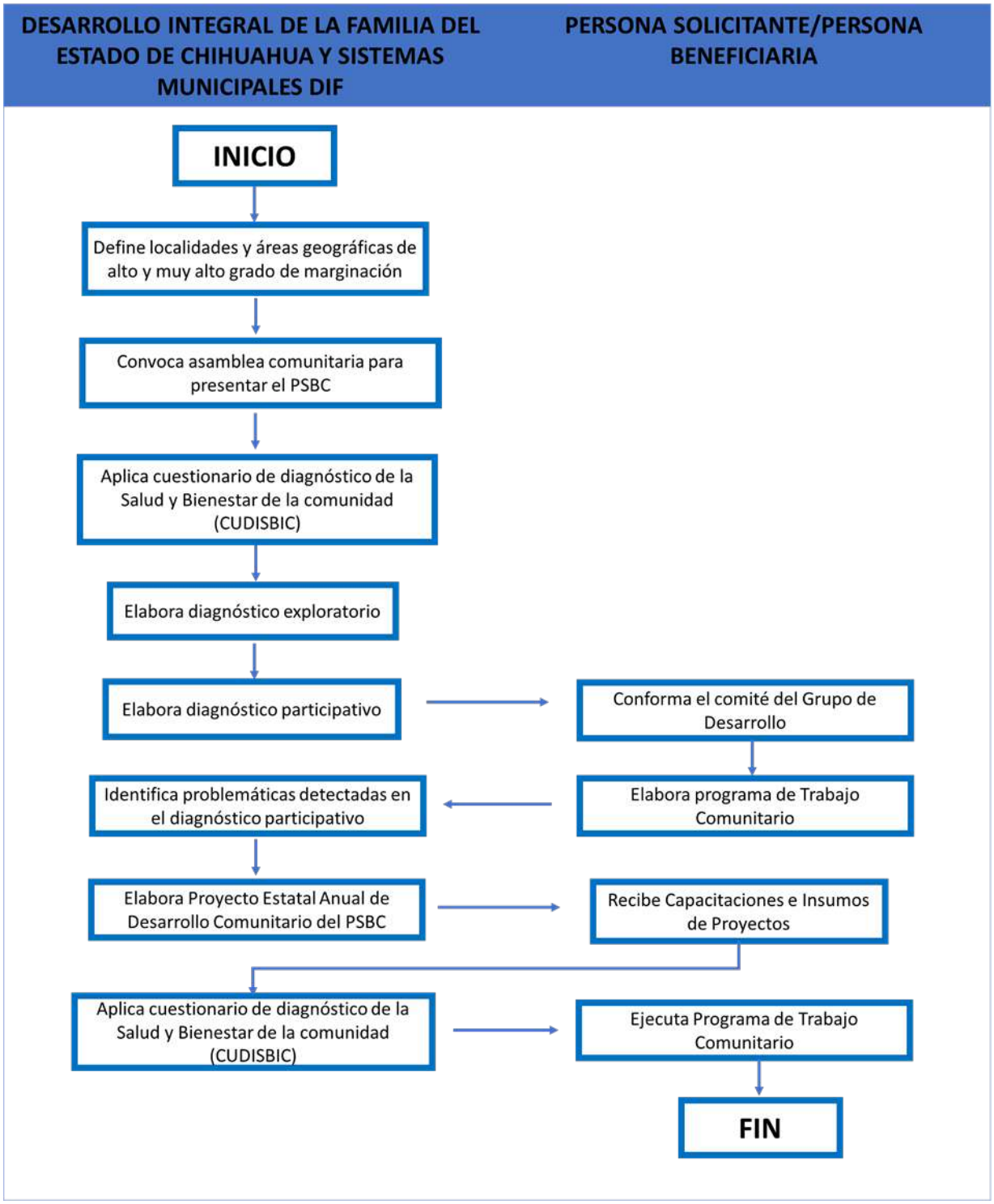

SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Define	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Define localidades y áreas geográficas de alto y muy alto grado de marginación
Convoca	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Convoca asamblea comunitaria para presentar el PSBC
Aplica	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Aplica cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la comunidad (CUDISBIC)
Elabora	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora diagnóstico exploratorio
Elabora	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora diagnóstico participativo
Conforma	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Conforma el comité del Grupo de Desarrollo
Elabora	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Elabora programa de Trabajo Comunitario
Identifica	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Identifica problemáticas detectadas en el diagnostico participativo
Elabora	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario del PSBC
Recibe	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Recibe Capacitaciones e Insumos de Proyectos
Aplica	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Aplica cuestionario de diagnóstico de la Salud y Bienestar de la comunidad (CUDISBIC).
Ejecuta	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Ejecuta Programa de Trabajo Comunitario

3.5.1 Acciones transversales del SEDIF para el PSBC.

El Desarrollo Integral de la familia del Estado de Chihuahua realiza acciones transversales dirigidas a los grupos de atención prioritaria en materia de Orientación y Educación, Aseguramiento de la calidad e Innocuidad a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Orientación Alimentaria, el Departamento de Desarrollo Comunitario y los SMDIF, impartiendo capacitaciones, entrega de información didáctica e insumos Proyectos comunitarios a través del componente Alimentación Correcta y Local del PSBC adquiridos con recursos propios y del Ramo 33 FAM, .AS,

Las Acciones transversales con respecto a Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria las realiza a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes y SMDIF otorgando talleres y capacitaciones dirigidos a los grupos de atención prioritaria.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 Instancias Involucradas.

4.1.1. Instancias ejecutoras. Son el SEDIF Chihuahua, en coordinación con los SMDIF, convenio de colaboración correspondiente (Conforme al anexo 5) del Capítulo 2 de la EIASADC.

4.1.2. Instancia normativa estatal. La instancia normativa es el DIF Estatal Chihuahua a través de la publicación de sus Regla de Operación.

4.1.3 Instancia normativa federal. Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social.

4.2 Coordinación Institucional.

El Ente público implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestarios sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicables.

Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del programa, se podrían establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergia que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiada.

4.2.1 Convenios de colaboración.

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y los SMDIF que cuenten con GD cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del PSBC.

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social, así como firmar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC.

SMDIF: como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social.

4.2.2 Prevención de duplicidades.

La instancia normativa verifica con los ayuntamientos municipales que los integrantes de los Grupos de Desarrollo de las localidades aprobadas para el presente ejercicio fiscal no hayan sido beneficiados o tengan programados apoyos similares a los solicitados al PSBC con el propósito de no generar duplicidades sino generar coordinaciones que coadyuven al desarrollo de Proyectos Comunitarios.

4.3 Comprobación de entrega de los apoyos.

El apoyo se entrega en especie, según las necesidades plasmadas en el Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para cada Grupo de Desarrollo, los cuales estarán sujetos a suficiencia presupuestal en relación al programa de "Salud y Bienestar Comunitario" donde la comprobación de entrega se efectuará mediante las actas de entrega recepción.

El SMDIF deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos al Grupo de Desarrollo mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos citados en el Anexo 8. Estos formatos debidamente requisitados. En caso de que algún integrante del GD no aplique el apoyo entregado este será devuelto en su totalidad y se asignará a otro beneficiario.

4.4 Otros Recursos Distintos al FAM-AS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua aporta recursos estatales para la operación PSBC así como realiza alianzas con otras instituciones para consolidar proyectos y capacitaciones para los Grupos de Desarrollo.

4.5 Recursos Financieros.

Para el presente ejercicio fiscal, el PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO tiene asignado $4,205,244.00 (Cuatro millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

4.5.1 Avances Físicos Financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipios, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la redición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

Además, con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

4.5.2 Cierre del Ejercicio.

El DIF Estatal encargado de operar el Programa presupuestario integrará, a través de la unidad administrativa facultada de la administración de los recursos, el cierre de ejercicio programático presupuesta! anual e informar a la Secretaría de Hacienda.

4.5.3 Recursos no devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año cursado, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

4.6 Causa de fuerza mayor.

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

Las normas o mecanismos que se utilizaran se publicaran en los portales electrónicos de Periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua https://chihuahua.gob.mx/peri%C3%B3dico-oficial , y del DIF Estatal Chihuahua https://difchihuahua.gob.mx/.

4.7 Auditoría, Revisión y Seguimiento.

4.7.1 Control y auditoría.

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin prejuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra

naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."

4.8 Sistema de evaluación del desempeño.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Chihuahua se fundamenta en dos mecanismos principales que garantizan la efectividad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos: el proceso de monitoreo o seguimiento, y la evaluación externa. Ambos componentes son complementarios y forman parte integral de las Reglas de Operación (ROP).

4.8.1 Monitoreo

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

Se dispondrá del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.8.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx . Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.8.3 Indicadores de resultados.

NIVELES	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador Descripción del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de	Variación porcentual de apoyos otorgados	Mide la variación porcentual de apoyos alimentarios otorgados que se brindan en el estado de Chihuahua a personas vulnerables para mitigar la seguridad alimentaria	((NAo_t/NAot_1)-1)*100 NAo_t = Apoyos otorgados en el año actual	Estratégico	Eficacia	Anual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/transparenciaDIF/Transparencia.html
PROPOSITO	Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan bajos índices de inseguridad alimentaria	Variación porcentual de personas que recibieron apoyos	Mide la variación porcentual de las personas que recibieron apoyos alimentarios en el estado de Chihuahua a	((PAt/PAt_1)-1)*100 PAt = Personas Personas	Estratégico	Eficacia	Anual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/transparenciaDIF/Transparencia.html

NIVELES	RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
C05	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario, en localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	Mide el porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas respecto a las acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario programadas	(Asbcr/Asbcp)* 100	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

C0501	Acciones de gestión y supervisión de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de gestión y supervisión realizadas para Grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de acciones de gestión y supervisión realizadas respecto a las acciones de gestión y supervisión programadas	(Ags/Agsp)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C0502	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgados a los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación	Porcentaje de capacitaciones en materia de los Determinantes Sociales de la Salud de los grupos de desarrollo constituidos en zonas de alta y muy alta marginación	Mide el porcentaje de capacitaciones en materia de los Determinantes Sociales de la Salud realizadas respecto a las capacitaciones en materia de los Determinantes Sociales de la Salud programadas	(CDSSr/CDSSp)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

C0503	Proyectos comunitarios implementados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud de los grupos de desarrollo constituidos en zonas de alta y muy alta marginación	Mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud respecto a los proyectos comunitarios programados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud	(PciDSS/PcpDSS) *100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/PbR.html.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Difusión.

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará los montos y padrón de beneficiarios, deberán ser publicados en la página de internet del SEDIF Chihuahua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En las capacitaciones y proyectos comunitarios deberá incluir carteles con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo la imagen gráfica de las capacitaciones e insumos de los proyectos comunitarios se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

5.2 Padrón de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios,

beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaa/mm/dd."

De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave dependencia	**Clave institución**	**Clave del programa**	**Clave intraprograma**	**Clave del tipo de apoyo**	**Descripción de la clave**
12NHK	33	I006	Salud y Bienestar Comunitario	Clave por definir	Capacitaciones
					Proyectos

El SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario 2025, de la EISADC. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt. Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse

mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La elaboración de los padrones de beneficiarios es deberá apegarse a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

5.3 Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77,78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombre y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar

Comunitario instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Asimismo, bridara a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación y organización del Programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

5.3.1 Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

a) **Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana**

I. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
   - Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

b) **Operación del CVC**

I. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
   - Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
   - Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles

II. Irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

c) Obligaciones del SEDIF:

I. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
   a. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
   b. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

c. Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.

II. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

a. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia Ciudadana.
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

5.3.2 Organización y participación comunitaria.

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contaloria_Social.pdf.

Esta participación deberá ser:

1. Voluntaria (no remunerada).
2. Libre (no condicionada).
3. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
4. Solidaria (para ayudar a otros).
5. Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
6. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.).

5.3.3 Quejas, denuncias

I. Cualquier persona beneficiada del programa podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.

II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.

III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.

IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.

b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.

c) Los datos que permitan identificar al infractor.

d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

V. Cualquier ciudadano que requiera información respecto a los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, motivo de las presentes Reglas de Operación podrá solicitarla a través de la siguiente liga: https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de https://cecoci.chihuahua.gob.mx/,

o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

I. Chihuahua: 614 429 3300
II. Ciudad Juárez: 656 629 3300
III. Cuauhtémoc: 625 581 9300
IV. Delicias: 639 479 9300
V. Parral: 627 523 9300
VI. O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.3.4 Solicitudes de Información.

a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:

1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.
2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones
4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.
5. A través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.

5.3.5 Mecanismos de Corresponsabilidad.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario es gratuito.

5.4 Información Presupuestaria.

A partir del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2025, del recurso correspondiente

al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de $383,394,905.00 (Trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto especifico destinado para el presente programa de $4,205,244.00 (Cuatro millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N.).

5.5 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

ANEXO 1

DESGLOSE DE INSUMOS DE PROYECTO

SALUD | SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Desglose de Insumos por Proyecto

(Llenar una hoja de insumos por cada proyecto)

MUNICIPIO	LOCALIDAD

Núm. de EAF	Núm. de proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO	Costo total del

Pzs/Unidad /Peso	INSUMO

Fecha de elaboración día/mes/año

ANEXO 2

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD**

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.

- **Geografía de la comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.

    a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso).
    b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales).
    c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación).

- **Demografía**

a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres).
b) Nivel educativo.
c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles).

- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.

- **Sistemas de producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población.

- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

6. Análisis y Seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.

- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 3

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PROBLEMÁTICAS DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GRUPOS DE DESARROLLO para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

1. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**

2. **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
   En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. **METAS**
   Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE

4. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizados para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

METODOLOGÍA
Ej.: *Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario* **…**

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

REGLAS O NORMAS DE TRABAJO
Ej. *Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:* ● *Asistir a las reuniones.* ● *Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.* ● *Participar en las capacitaciones.* ● *Ser puntuales.* ● *Respeto hacia las compañeras.* ● *Mantener el grupo integrado.* ● *Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.* ● *Saber escuchar.*

- Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario.

6. INTEGRANTES DEL GRUPO

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	**Cargo**	**Firma**

7. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO				
COMPONENTE	**NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO**	**METAS ALCANZADAS**	**METAS POR ALCANZAR**	**HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO**
Observaciones				

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos) responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

10. ACTA CONSTITUTIVA (con dos años de vigencia**),** el documento deberá contener quienes integran al Grupo de Desarrollo (nombre, firma y domicilio), así como los datos del representante del GRUPOS DE DESARROLLO (nombre, firma y domicilio) y las personas que integran el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo (nombre y firma y domicilio).

ANEXO 4

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

En la localidad de _____ Municipio de _____ Estado de Chihuahua, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, se reúnen los presentes con el propósito de formar el Grupo de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario que será implementado en esta comunidad.

Proceso en el que se encuentra el Grupo de Desarrollo: _____.

Se procedió a informar a los presentes sobre los beneficios y compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que participen en el programa.

➢ COMPROMISOS:

- El grupo de desarrollo se compromete a lo siguiente:
  - Que el beneficio que se obtenga no será para unos cuantos sino para la comunidad.
  - Las decisiones serán tomadas por ellos mismos a través de un consenso.
  - Deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.
  - Se asignará una comisión por cada componente.
- Componente **Alimentación correcta y local**: Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, incluye la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaboradas de manera saludable.
- Componente **Autocuidado de la Salud:** Se refiere a las prácticas cotidianas que realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud física, mental y social.
- Componente **Recreación y manejo del tiempo libre:** Implica la realización de actividades físicas, culturales, deportivas, artísticas elegidas libremente por una persona o grupo.
- Componente **Economía solidaria:** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, auto sustentabilidad en el proyecto, financiamiento de insumos, capacitación, asistencia técnica, fomentando nuevas formas de intercambio.
- Componente **Espacios habitables sustentables:** Se espera que las personas identifiquen las principales limitaciones de infraestructura tanto al nivel de la vivienda como en los espacios comunes, que puedan afectar su salud física, mental y social.
- Componente **Gestión Integral de Riesgos:** Permite identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre.
- Componente **Sustentabilidad:** Acciones comunitarias dirigidas a satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo, el desarrollo de las futuras generaciones.
- Componente **Organización para la Autogestión Comunitaria:** Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
- Componente **Paz:** Capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

FORMA EN LA QUE OPERARAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

- Toman decisiones en las reuniones
- Asisten a eventos de capacitación
- Se involucran en los proyectos EAIC
- Analizan su diagnóstico participativo
- Dan seguimiento a su Programa de Trabajo Comunitario
- Realizan gestiones de acuerdo a los componentes de salud y bienestar comunitario.
- Colaboran organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.

Una vez enterados de las funciones y de qué forma operan, queda el grupo de desarrollo como sigue:

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

ORGANIZACIÓN PARA LA AUTOGESTIÓN

NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA/MES/AÑO)	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	NÚMERO DE TELEFONICO	FIRMA
		H	M						

COLABORADORES

NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

AUTOCUIDADO DE LA SALUD

NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				

COLABORADORES

NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							

NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

SUSTENTABILIDAD							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

ECONOMÍA SOLIDARIA							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							

NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

PAZ							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

FIRMAS DE AUTORIDADES

Autoridad local	Director (a) DIF municipal
Firma y sello	Firma y sello

ANEXO 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL ACTUAL EJERCICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; CP. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁEZ RAMOS , EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SMDIF" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) establece en el tomo 2 criterios normativos su apartado 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de

Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el **"DIF ESTATAL"** a través de su Director, General, el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS:**

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve.

I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, y de conformidad con el artículo 38 fracciones I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con relación al artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio.

I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

I.IV Que la CP. María de Lourdes Zaldivar Lozano, acredita su personalidad como Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la septuagésima tercera sesión ordinaria de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós.

I.V Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

I.VI Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.VII Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistémica de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

I.VIII Que señala para los efectos del presente convenio el ubicado en la Ave. Tecnológico número 2903, Código Postal 31310 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- Declara el **"SMDIF"** a través de su Directora General, la **ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS**, bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 352-85-5 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

II.II Que es la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bocoyna, lo cual acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de Bocoyna, el C. Macario Baldivar Hermosillo Pompa de fecha diez de Septiembre dos mil veintiuno, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Fracción ll del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

II.III Que tiene entre sus objetivos establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, así como procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias del municipio.

II.IV Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fco. I. Madero y 6ta S/N, Col: Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua.

III.- Declaran "**LAS PARTES":**

III.I Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente convenio de colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.II Que reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente instrumento legal y se comprometen al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento legal es establecer las bases de colaboración entre el **"DIF ESTATAL"** y el **"SMDIF"** para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado "**EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, Fortalecer el desarrollo comunitario de personas en el estado de Chihuahua con carencia por acceso a la alimentación que habitan en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de

Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO, así como la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para grupos constituidos a partir del año 2022.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de Bocoyna, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimiento y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Organización para la autogestión	• Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
2. Autocuidado	• Determinantes sociales de la salud Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante COVID-19.

	• Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. • Equidad de género.
3. Alimentación correcta y local	• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicos degenerativos). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
4. Economía solidaria	• La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
5. Espacios habitables sustentables	• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
6. Gestión Integral de riesgos	• Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
7. Sustentabilidad	• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos.

	• Tecnologías limpias.
8. Recreación y manejo del tiempo libre	• Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
9. Paz	• Cultura y construcción de paz. • No violencia, resolución de conflictos y convivencia. • Reconstrucción del tejido social. • Sí al desarme. • Respeto a la Diversidad Cultural. • Paz positiva.

La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud para el bienestar comunitario.

Respecto a los proyectos sociales o productivos de las EAIC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	• Farmacias verdes. • Centro médico. • Campañas sobre salud y bienestar. • Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.

2. Recreación y manejo del tiempo libre	• Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) • Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). • Proyectos lúdicos.
3. Gestión Integral de Riesgos	• Brigadas comunitarias. • Primeros auxilios. • Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
4. Espacios habitables sustentables	• Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) • Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
5. Alimentación correcta y local	• Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios. • Granjas de traspatio de especies menores. • Producción local de alimentos. Invernaderos comunitarios. • Huertos escolares pedagógicos, etc.
6. Economía solidaria	• Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) • Apiarios Estanques acuícolas, Trasformación de alimentos. • Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal. • Producción herbolaria tradicional. • Producción de plantas de ornato.
7. Sustentabilidad Proyectos turísticos sustentables.	• Agro sistemas locales. Reforestación. Ecotécnias. Reciclaje Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

CUARTA.-NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por Auditoria Superior de la Federación y por la Secretaria de la Función Pública como ente fiscalizador federal. En este sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados

con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL "DIF ESTATAL""**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.-COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL".- Para la aplicación del presente instrumento, "EL **"DIF ESTATAL"**", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2025 a nivel estatal y municipal.

II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el (Anexo T2.A).

III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el (Anexo T2.B).

IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.

V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.

XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.

XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.

XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.

XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

XXIII. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.

XXIV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.

XXV. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

XXVI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

XXVII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XXVIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.

XXIX. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XXX. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

XXXI. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

XXXII. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.

XXXIII. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

XXXIV. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

XXXV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.

XXXVI. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.

XXXVII. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.

XXXVIII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.

XXXIX. Garantizar la existencia de Promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

XL. Brindar asesoría y capacitaciones a la Promotoría (estatal y/o municipal).

XLI. Fomentar la conformación de subcomités APCE.

XLII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

XLIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

XLIV. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

XLV. Evaluar el desempeño de los SMDIF con respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal de los programas de la EIASADC.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL "SMDIF". - Para la aplicación del presente instrumento, **"SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

I. Celebrar el convenio de colaboración con el **DIF ESTATAL**, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

II. Participar de forma conjunta con el **DIF ESTATAL** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.

IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

V. Participar, en coordinación con el **DIF ESTATAL**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

VI. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **DIF ESTATAL** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

VII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC.

IX. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al **DIF ESTATAL**.

X. Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda según el Articulo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica del tomo 2 imagen gráfica y difusión gráfica de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**DIF ESTATAL**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

OCTAVA.-REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por **"DIF ESTATAL"**, titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

b) Por el **"SMDIF"**, titular en su carácter de Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bocoyna.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaria de la Función Pública como ente fiscalizador general, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico- financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA

PRIMERA.-RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier a actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA

SEGUNDA.-MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades

que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO

CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- Los apoyos que otorgue el PSBC serán entregados directamente a los Grupos de Desarrollo mediante los anexos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) considere pertinente y envié de forma electrónica al **"DIF ESTATAL"** para tal efecto, mismos que deberán estar firmados por el representante del Grupo de Desarrollo, Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana, Personal del **"DIF ESTATAL"** que entrego el apoyo, Autoridad del SMDIF, Promotoría Municipal, Autoridad Local.

Los apoyos que otorgara el PSBC a los Grupos de Desarrollo serán según los **anexos 1.**

DÉCIMA

QUINTA.- DE LAS SANCIONES.-"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décima octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMA

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha

información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMA

OCTAVA.- COMPETENCIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos, radicado en la Ciudad de Chihuahua; renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR EL "DIF ESTATAL"

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CP. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO

DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

COORDINADOR JURÍDICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR EL "SMDIF"

ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "DIF ESTATAL" Y EL "SMDIF" EN FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXO 6

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Encuesta de satisfacción de la capacitación

Folio de Encuesta	

Fecha	
Nombre del curso	
Lugar de imparticion de la capacitacion	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones
Para conocer su opinión, lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X sobre ella.

Desempeño del capacitador.
1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?

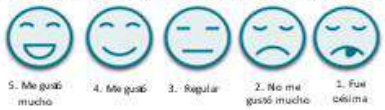

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?

Espacio de la capacitación.
3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?

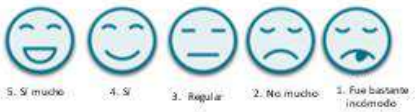

Utilidad de la capacitación.
4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?

5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?

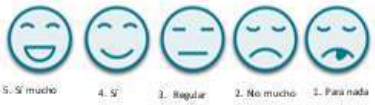

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar, al respecto de la capacitación y actividades otorgadas?_____

ANEXO 7

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INSUMOS, ASESORÍAS TÉCNICAS DE LA ESTRATEGIA ANUAL DE LA INVERSIÓN COMUNITARIA (EAIC)

Encuesta de Satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC)

Folio de Encuesta	

Fecha	
Nombre del Proyecto	
Lugar de la implementacion del Proyecto	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones

Para conocer su opinión, lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X

Desempeño del capacitador.

1. ¿Qué tanto le gustaron las recomendaciones para instalar y manejar su proyecto?

2. ¿Qué tanto le gustó como le explicaron y demostraron el uso de materiales, aparatos, herramientas o equipo?

Utilidad de las asesorías técnicas

3. ¿Qué tanto considera que el proyecto le ayudará a mejorar su vida?

4¿Hasta este momento está satisfecho con los avances del proyecto?

5. ¿Cree que el proyecto en el que participa beneficiará a la comunidad?

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación, asesorías técnicas e insumos y actividades otorgadas?_____

ANEXO 8

RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL PROYECTO COMUNITARIO

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Departamento Desarrollo Comunitario

Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025 (PSBC)

Recibo de Entrega de Insumos del Proyecto Comunitario

Orden de compra		Fecha de entrega: _____

Municipio: **Localidad:**

	Material a entregar	Unidad	Cantidad

ENTREGA

Responsable del PSBC
DIF Estatal Chihuahua

RECIBE

Representante del Grupo de Desarrollo

RECIBE

Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana

RECIBE

Representante del Componente

Directora del SMDIF Urique

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

ANEXO 9

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PSBC

Cronograma de Actividades PSBC 2025

Municipio	Actividad	Mes Programado
Guadalupe y Calvo	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Batopilas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Bocoyna	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
Chínipas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
Práxedis G. Guerrero	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Hidalgo del Parral	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Urique	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Guachochi	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre

ANEXO 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UNA REDACCIÓN BASE, EL PRESENTE CONVENIO PODRÍA VARIAR EN SUS CLÁUSULAS SEGÚN LAS CAPACITACIONES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EMPRESA CONTRATADA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DIF/00/__ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA; C.P. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE EL C. FERNANDO BAYLON LICON, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS:**

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno.

I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la

Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso a) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua con relación en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, es la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo.

I.IV Que la C.P. María de Lourdes Zaldívar Lozano, acredita su personalidad como Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día treinta de mayo del dos mil veintidós por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con los artículos 3 fracción III y 31 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es el área requirente de la presente adquisición.

I.V Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día ocho de septiembre del dos mil veintiuno por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 fracción X del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, interviene como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.

I.VI Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.VII Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato.

I.VIII Que los recursos financieros para cubrir el importe del presente contrato de adquisición provienen de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo General 33.

I.IX Que mediante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral del Estado de Chihuahua, resolvió adjudicar la prestación de servicios objeto del presente contrato a favor del **C. FERNANDO BAYLON LICON**.

I.X Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

II. Declara el **C. FERNANDO BAYLON LICON**, bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es una persona mexicana, mayor de edad, lo cual acredita mediante acta de nacimiento número 1857, libro 63 de la Oficialía 17 del Registro Civil del Estado de Chihuahua, identificándose en este acto con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral número 0754103174012.

II.III Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **BALF941025DZ8.**

II.IV Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de dicha legislación

II.V Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en calle del Limonero 10121, Fraccionamiento Albaterra, C.P. 31160 en Chihuahua, Chihuahua y el correo electrónico Liliana.licon@gmail.com

III.- Declaran **LAS PARTES:**

ÚNICO. - Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones del presente contrato **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de **CAPACITACIÓN A LOS GRUPOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) CON RECURSOS DEL RAMO 33 FAM.** Lo anterior, de conformidad con la orden de compra número _____ (_____) y con la propuesta económica presentada por **"EL PRESTADOR"** las cuales forma parte integral del presente instrumento jurídico como **ANEXO UNO** y para lo cual el "**DIF ESTATAL**" entregará a favor de **"EL PRESTADOR**" una cantidad cierta y en dinero.

SEGUNDA.- DE LAS ACTIVIDADES. - Para el debido cumplimento de la prestación del servicio objeto del presente instrumento legal, **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar las capacitaciones en las fechas, periodos, municipios y localidades, descritas en el cronograma del **ANEXO DOS** del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" acuerdan que la prestación del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)** que incluye impuestos y ésta cantidad permanecerá fija durante la vigencia del presente instrumento legal.

CUARTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025.- "LAS PARTES" acuerdan que el cronograma de las capacitaciones, así como los entregables se realizará en los términos del **ANEXO DOS** del presente instrumento legal.

QUINTA.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO.- El seguimiento, atención y ejecución del cumplimiento del objeto del presente contrato, se llevará a cabo a través de la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del **"DIF ESTATAL"** quien deberá realizar todos los trámites administrativos para la adecuada ejecución del presente contrato.

SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad pactada en la cláusula que antecede, se pagará de la siguiente forma: 50 % (cincuenta por ciento) por

concepto de anticipo, mismo que se pagará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, previa presentación de los cheques cruzados por concepto de anticipo y cumplimiento y el remanente dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, en la que conste firma y sello de recepción a satisfacción por parte del **"DIF ESTATAL".**

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento en las fechas de las actividades y cronograma de trabajo que se desprenden del Anexo Uno, se aplicará una pena convencional consistente en descontar un 1% (uno por ciento) del importe total de los servicios no prestados oportunamente, en cuyo caso la demora no podrá exceder de más de 10 días, ya que a partir de ese momento **"DIF ESTATAL"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento **"DIF ESTATAL"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de lo previsto en los artículos 90 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- PENAS DEDUCTIVAS.- "DIF ESTATAL" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena deductiva correspondiente al 5% (cinco por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la adquisición de bienes objeto del presente contrato, respecto del monto de los bienes no entregados conforme a las características y especificaciones establecidas en la orden de servicio y propuesta económica, sin considerar impuestos.

En el supuesto de que la entrega e instalación de los bienes se realice en incumplimiento total de las especificaciones técnicas, se aplicará una pena deductiva del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos y a partir de ese momento **"DIF ESTATAL"** podrá iniciar el procedimiento de recisión administrativa del presente contrato

NOVENA.- GARANTÍAS.- "El PRESTADOR" se obliga a constituir en tiempo y forma, en los términos de los procedimientos previstos por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS ES DECIR, LA CANTIDAD DE $_____ (_____00/100 M.N), misma que entregará a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, teniendo la presente constitución desde la fecha de firma del contrato de referencia y continuará vigente hasta el momento en que se cumplan las obligaciones contraídas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTOS, ES DECIR, LA CANTIDAD DE $_____ (_____ 00/100 M.N.) misma que entregará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para garantizar la correcta aplicación del anticipo, teniendo la presente constitución desde la fecha de firma del presente contrato y continuará vigente hasta el momento que se cumplan las obligaciones contraídas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información proporcionada por **"EL DIF ESTATAL"** y la derivada de la impartición de las capacitaciones en los diversos municipios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del **"PRESTADOR".**

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" libera al **"DIF ESTATAL"** de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera generarse frente a terceros con motivo de

la ejecución del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a "**LAS PARTES"** llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de **"LAS PARTES"**, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento legal únicamente en cuanto a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso **"LAS PARTES"** se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.- "**LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Todos los avisos y notificaciones que **"LAS PARTES"** deban darse en relación con este contrato se harán por escrito, obligándose **"LAS PARTES"** a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio manifestado para efectos de este contrato, el cual hasta en tanto

no exista declaración en contrario deberá entenderse los señalados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LAS PARTES" se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este instrumento legal, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización por escrito del **"DIF ESTATAL".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que la inobservancia por parte de **"EL PRESTADOR"** de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato será causal de rescisión, en los términos de los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente**.**

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El "DIF ESTATAL" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de las obligaciones, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al **"DIF ESTATAL".**

DÉCIMA NOVENA.-DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- el **"PRESTADOR"** será el único responsable y por tanto se obliga con **"DIF ESTATAL"** a responder por los daños y o perjuicios que le pudieran causar a este o a terceros, si con motivo de la adquisición objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual.

VIGÉSIMA.-RETENCIONES. En caso de rescisión o terminación anticipada del presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de determinar el saldo a favor o a cargo del **"PRESTADOR**". Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no hubiese saldo **"DIF ESTATAL"** hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato son únicamente una referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente la

descripción de las cláusulas el que se considerará para determinar obligaciones de cada parte en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- "**LAS PARTES".-** Acuerdan que la duración del presente contrato será a partir de su firma hasta el treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro en cuanto a su ejecución y fenecerá al término de sus garantías.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento serán resueltas ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que el **"PRESTADOR"** renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICICO

"DIF ESTATAL" **"EL PRESTADOR"**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL
"DIF ESTATAL"

C. FERNANDO BAYLON LICON
"DIF ESTATAL"

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P GUSTAVO ENRIQUE RASCON ARRELLANO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

"DIF ESTATAL"

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DIF/177/2025, ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL C. FERNANDO BAYLON LICON, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2025.